



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0361

REF.: Temporada Turística año 2013.

Puerto Williams, 25 / 04 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La providencia N° 444/210 de fecha 23 de abril 2013.
- La Carta de doña Isabel Mancilla González a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 23 de abril de 2013.

DECRETO:

1º **AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a doña **ISABEL MANSILLA GONZALEZ** RUT: **12.016.464-3**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 26 de abril de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
26 de abril 2013	22:00 Horas	05:00 (27 de abril de 2013)

Por hecho de que el permiso otorgado y pagado del viernes 5 de abril no se llevo a cabo por el sensible fallecimiento de una vecina de nuestra comuna, facultando en la personería de doña Pamela Tapia al funcionamiento con el pago efectuado el día mencionado anteriormente.

3º **FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
XII REGLÓN
LSPN / jof.-
JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. ISABEL MANSILLA GONZALEZ
2. Carabineros de Chile.